

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 002 - 2024

Entre los suscritos, **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO** identificado con NIT No.900.495.584-8, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, **LEONEL MUÑOZ ARENAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.955.467, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** en su calidad de ejecutor, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar todas las funciones asignadas para prestación de servicio como Gestor Administrativo en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600101493 de 2024 - Lote 7 celebrado entre **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN (LOTE 7 LABORATORIOS DE CREACIÓN ESCÉNICA Y LABORATORIO BASE CON ÉNFASIS EN CIRCO CONTEMPORÁNEO)**.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato será de \$2.010.000 (DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/L) mensuales y serán pagados de acuerdo con los desembolsos recibidos por parte del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, previa validación del cumplimiento del objeto del contrato por parte de **EL CONTRATANTE** y la presentación del pago por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

TERCERA. LUGAR DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las labores asignadas del presente contrato, principalmente en Medellín o en el lugar donde este le indique.

CUARTA. DURACIÓN: La vigencia del contrato será a partir de la ficha de firma del presente documento y hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** asume 100% del pago de la seguridad social como establece la ley, el pago de los aportes de pensión y riesgos

profesionales, en caso contrario, **EL CONTRATANTE** podrá retener los pagos hasta que **EL CONTRATISTA** demuestre el cumplimiento de esta obligación.

SEXTA. OBLIGACIONES CONTRATISTA: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**:

1. Apoyar al coordinador de formación en lo requerido a la planeación, ejecución y desarrollo del convenio, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Mantener actualizado el archivo de seguimiento de ejecución del presupuesto y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador general o el supervisor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. Revisar y apoyar la realización de los contratos del personal que trabajará en el proyecto de acuerdo con la normatividad legal vigente.
4. Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
5. Asistir y acompañar a la dirección de la entidad, en el desarrollo de políticas administrativas.
6. Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
7. Participar en las reuniones periódicas del equipo.
8. Elaborar los presupuestos y velar por una adecuada y eficaz ejecución de los recursos con eficiencia y transparencia.
9. Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del convenio, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
10. Informar y apoyar al personal del recurso humano contratado por la entidad asociada sobre sus derechos y deberes con relación a la contratación.
11. Apoyar las actividades de coordinación y producción de las estrategias didácticas de Formación, Producción de creaciones escénicas y de Proyección con los laboratorios de creación escénicas y Laboratorio base de Creación Escénica.
12. Responsable de la compra y entrega de materiales de herramientas para el desarrollo didáctico y procesos creativos.
13. Responsable de la gestión logística del lote o proceso.
14. Realizar la evaluación final del proceso.
15. Asistir a las jornadas de socialización del proceso, que se programarán previas al inicio de los laboratorios de creación escénica y los laboratorios base de creación escénica.
16. Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura, de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la

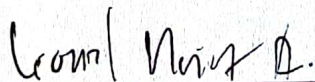
implementación de la propuesta.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE**:

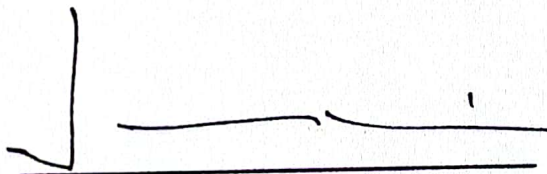
1. Cancelar los valores fijados a **EL CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido.
2. Entregar toda la información que solicite **EL CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la acreditación de la afiliación y pago de cotizaciones al sistema integral de seguridad social por parte de **EL CONTRATISTA**.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día 15 de junio de 2024



Leonel Muñoz Arenas
C.C. 1.036.955.467
EL CONTRATISTA



John Fredy Viana Vargas
C.C. 98.641.344
EL CONTRATANTE